

XXIII REUNION ESPECIALIZADA DE LA MUJER DEL MERCOSUR

INFORME NACIONAL  
AVANCES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

REPÚBLICA ARGENTINA



REPRESENTACION ESPECIAL PARA TEMAS DE LA MUJER  
EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

CANCILLERÍA ARGENTINA

3 y 4 de junio de 2010

Buenos Aires, Argentina

El siguiente informe recopila la información correspondiente a las acciones, programas y políticas públicas implementadas recientemente por la República Argentina, en relación con los ejes temáticos solicitados por el país anfitrión de la XXII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, a saber:

1. Violencia de género.
2. Participación política de las mujeres
3. Participación económica de las mujeres

El informe fue elaborado por la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ambito Internacional con datos provistos por el Mecanismo Nacional de la Mujer y distintas oficinas y áreas ministeriales afines.

## 1. VIOLENCIA DE GÉNERO

1. En marzo de 2009 fue sancionada la **Ley N°26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales**. Dicha ley fue elaborada siguiendo los lineamientos de las Convenciones Internacionales de CEDAW y Belém do Pará y responde a las recomendaciones que el Comité de Expertas de CEDAW venía realizando a este país respecto a la necesidad de la sanción de una norma que tuviera como fin prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Actualmente la ley está en proceso de reglamentación.

Esta ley, que resume una decena de dictámenes elaborados por la H. Cámara de Senadores, reconoce cinco tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica, bajo seis modalidades que van desde el plano intrafamiliar al institucional. Su objeto es promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre las mujeres y varones entendiendo y definiendo, por primera vez, la violencia contra las mujeres como violencia de género. Cabe señalar que la ley es de orden público, de aplicación en todo el territorio de la República Argentina y que requiere de la articulación a través de distintos organismos públicos de todas las jurisdicciones para dar respuesta a la problemática de violencia de género.

De acuerdo a esta nueva normativa, el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) es el organismo rector encargado del diseño de políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la ley; y tiene, entre otras atribuciones, el diseño, la planificación y el monitoreo de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, deberá articular y coordinar las acciones para su cumplimiento con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia.

El proceso de reglamentación de la ley se basó en criterios de integralidad y transversalidad en el abordaje de la violencia de género, para lo cual se constituyeron distintos espacios de discusión entre distintos actores y referentes del universo de las políticas de género, a saber:

1. Una Comisión Interinstitucional constituida por representantes de los distintos Ministerios y Secretarías de la Nación designadas por la ley.
2. Una Comisión Asesora Ad Honorem integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, sindicatos, ámbitos académicos, integrantes del poder judicial y organizaciones sociales con dedicación a la temática.
3. El Consejo Federal de Las Mujeres, espacio donde las distintas provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresan las especificidades que les son propias.
4. Ambito de Análisis Jurídico en el que se articula con jueces, juezas y juristas expertos/as en la materia.

2. En el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, se continúa implementando el **programa “Las víctimas contra las violencias”** que incluye los siguientes dispositivos de intervención:

a. La “Brigada niñ@s contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes” cuenta con un equipo interdisciplinario que, asistido por la Policía Federal, actúa en la prevención de la explotación sexual de niños y adolescentes y la trata de personas. La brigada asiste a las víctimas, propicia la denuncia de los usuarios de estas redes y favorece la concientización de la sociedad acerca de este flagelo. Cuenta con una línea telefónica de atención durante las 24 horas en el número 0800-222-1717.

b. La “Brigada móvil de intervención en urgencias de víctimas de delitos sexuales” conformada por profesionales de psicología y trabajo social, responde ante el llamado de la comisaría donde se asiente una denuncia de violación y/o abuso sexual. Su objetivo es asistir a la víctima y trasladarla a un hospital para que se le suministre la medicación antirretroviral para la prevención del VIH y anticoncepción hormonal de emergencia.

c. La “Brigada móvil de atención a víctimas de violencia familiar” con atención telefónica en el número 137 durante las 24 horas, prevé la asistencia conjunta de la Policía Federal y un equipo interdisciplinario dependiente del programa. Además de socorrer a la víctima y trasladar al agresor a sede policial, el programa asegura las derivaciones —judicial y/o de atención en salud física y mental— que sean pertinentes y provee alojamiento seguro.

3. Desde septiembre de 2008 se encuentra en funcionamiento la primera **Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación** —acordadas N° 39/06 y 40/06—, que brinda atención especializada e interdisciplinaria a víctimas de maltrato físico y/o psicológico durante las 24 horas, todos los días del año.

Sus objetivos incluyen garantizar un rápido acceso a la justicia, realizar las derivaciones pertinentes y el seguimiento de los casos así como suministrar información a la autoridad judicial que corresponda y confeccionar estadísticas e informes sobre la temática que contribuyan al posterior desarrollo de programas de prevención de tan complejo fenómeno. A tales fines, existe un trabajo articulado con la Policía Federal, el antes mencionado Programa “Las víctimas contra las violencias” del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las estadísticas anuales correspondientes a 2009 señalan que la Oficina trató 6.000 casos y recibió otras 2.000 consultas informativas. De las personas afectadas, la gran mayoría son mujeres (82%) mientras que la mayoría de las personas denunciadas por actos de violencia son varones (86%). Las formas de violencia más observadas son la psicológica (90%), la física (70%), económica (30%) y sexual (14%).

### Trata y tráfico

En abril de 2008 la República Argentina aprobó la **Ley N° 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas** que castiga la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral y la extracción de órganos o la sumisión a la servidumbre, con penas que van de tres a quince años de prisión. Esta ley tipifica, además, la trata de personas como delito federal.

Según datos de la **Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata**, perteneciente al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, desde la sanción de la ley hasta marzo de 2010, se realizaron 191 allanamientos a cargo de la Policía Federal Argentina, 234 a cargo de la Gendarmería Nacional Argentina, 11 a cargo

de la Prefectura Naval Argentina y 8 a cargo de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Se detuvieron 447 personas y se rescataron 684 víctimas (518 mayores de edad y 166 menores).

La Oficina de Rescate elevó los informes los Juzgados Federales en las sucesivas intervenciones y se les solicitó información respecto del estado de las causas. Asimismo, se puso en funcionamiento un sistema informático de registro centralizado con la información relevada en las distintas intervenciones.

Por otra parte, en una acción conjunta de la Oficina de Rescate, del antes mencionado Programa "Las víctimas contra las violencias", del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Ministerio Público Fiscal y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), recibieron capacitación en la materia funcionarios públicos de las siguientes áreas: fuerzas de seguridad; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación; Ministerio Público Fiscal y organismos provinciales gubernamentales y no gubernamentales.

Por último, cabe destacarse que en mayo de este año se firmó en nuestro país, en el ámbito de las Reuniones de Ministros de Justicia y del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, la Declaración de Buenos Aires sobre Trata de Personas con fines de cualquier forma de explotación por el cual expresan su intención de presentar ante el 19° Período de Sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en el marco del punto 6 del orden del día de la reunión "Examen de las conclusiones y recomendaciones del 12° Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal", un Proyecto de Resolución que contemple la postura de los mencionados Estados tal y como queda expresada en la citada declaración.

## **2. PARTICIPACION POLÍTICA DE LAS MUJERES**

### **Poder Ejecutivo**

#### **Cargos electivos y designados**

El importante y sostenido proceso de incremento de la participación política de las mujeres en Argentina en las últimas décadas no sólo quedó plasmado en la elección de la actual Presidenta de la Nación en el año 2007, sino que también en los últimos años varias mujeres vinieron ocupando puestos de nivel ministerial en carteras fundamentales y tradicionalmente asociadas a lo masculino —entre otras, Defensa y Producción y el Banco Central de la República Argentina— así como en secretarías y subsecretarías nacionales del Poder Ejecutivo Nacional y en los Poderes Ejecutivos Provinciales.

### **Poder Legislativo**

#### **Incremento cuantitativo de la participación femenina**

En el Poder Legislativo Nacional, mientras en 1984, con el retorno a la democracia en nuestro país, las mujeres representaban el 4,3% de los miembros de Cámara de Diputados y el 6,3% del Senado, en la actualidad su representación se incrementó exponencialmente. La Ley de Cupo sancionada en el año 1991 y que exige un mínimo de 30% de mujeres en las listas de candidatos de todos los partidos políticos como requisito para su oficialización, permitió garantizar el acceso masivo de las mujeres al Parlamento Nacional. La reglamentación y el seguimiento del proceso electoral, así como la presentación de recursos de amparo cuando

resultó necesario, permitieron superar el piso previsto por la ley en todas las últimas elecciones legislativas nacionales. En la actualidad, la República Argentina cuenta con casi 39% de presencia femenina en la Cámara de Diputados y 36% en la Cámara de Senadores.

En términos comparativos, en 2009 el Congreso argentino era uno de los diez Parlamentos con mayor participación femenina, superando tanto el promedio mundial (18%) como el de las Américas (21%) y asemejándose al evidenciado en los países nórdicos (41%). Según el Banco Interamericano de Desarrollo, con casi 40% de diputadas y senadoras nacionales en 2009 el país ocupaba el 6° puesto en el ranking de mujeres en los Parlamentos del mundo.

A nivel provincial, en términos generales, se registran disparidades en cuanto a los niveles de participación logrados por las mujeres. A modo de ejemplo, pueden mencionarse los siguientes datos por jurisdicción a abril de 2010:

- Corrientes: Senado (38,46%) y Diputados (38,46%)
- Provincia de Buenos Aires: Senado (23,91%) y Diputados (23,91%)
- Mendoza: Senado (23,68%) y Diputados (16,67%)
- Catamarca: Senado (12,5%) y Diputados (31%)
- Santa Fe: Senado (5,26%) y Diputados (32%)
- Entre Ríos: Senado (0%) y Diputados (14,29%)
- Formosa: Diputados (36,67%)
- Ciudad de Buenos Aires: Legisladores Porteños (35%)
- Chaco: Diputados (34,38%)
- Córdoba: Diputados (32,86%)
- Chubut: Diputados (29,62%)
- La Rioja: Diputados (22,22%)

#### Incremento cualitativo de la participación femenina: incidencia en el proceso de toma de decisiones

El incremento cuantitativo de la participación femenina permitió además un crecimiento cualitativo de la participación política femenina y el acceso de las mujeres a puestos directivos y decisivos, incluso en áreas y temáticas tradicionalmente reservadas a los varones. Todo ello fue fruto del progresivo fortalecimiento de las mujeres en la democracia participativa y la inclusión igualitaria y plural y de diversas medidas y estrategias que favorecieron la inserción de las mujeres en espacios de decisión.

En la actual conformación del Senado, mujeres ejercen las presidencias de las comisiones de Economía Nacional e Inversión, Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Justicia y Asuntos Penales, Legislación General, entre otras.

En la Cámara de Diputados, a su vez, son ejercidas por mujeres las presidencias de las comisiones de Asuntos Constitucionales; Legislación General; Educación; Ciencia y Tecnología; Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; Tercera Edad; Comunicaciones e Informática; Transportes; Población y Desarrollo Humano; Deportes; Derechos Humanos y Garantías; Asuntos Cooperativos, Mutuales y de ONGs; MERCOSUR; Pequeñas y Medianas Empresas; Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; Seguridad Interior; Libertad de Expresión; y Discapacidad. Esto es 40% de las presidencias corresponden a mujeres (18/45 comisiones).

La presencia femenina resulta fundamental para la prosecución y promoción de los derechos de las mujeres, tal y como queda de manifiesto, por ejemplo, en la sanción de proyectos de ley con perspectiva de género en el Congreso Nacional: entre otros, ley N°25.673/02 de creación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, ley N° 25.674/02 de cupo sindical femenino, ley N°

25.929/04 de “parto humanizado”, ley N°26.130/06 de ligadura de trompas de Falopio y vasectomía, ley N°26.150 de educación sexual, ley N°26.171/06 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ley N°26.364/08 de sanción de la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral y ley N°26.485/09 de violencia de género.

En la actualidad, cuenta con media sanción en el Senado y espera tratamiento en Diputados un proyecto de ley sobre lenguaje no sexista y esperan tratamiento un proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo (Expediente 0998-D-2010), sobre extensión de licencia por paternidad (Expediente 1355-D-2010) y sobre asistencia psicológica a la mujer durante la esterilidad, infertilidad, embarazo, parto, puerperio y/o hasta el primer año de vida del hijo e incorporación al Programa Médico Obligatorio —PMO— (Expediente 0753-D-2010). Entre las firmantes de estos proyectos, es abrumadora la presencia de mujeres.

### Comisión Especial del Senado: Banca de la Mujer

Creada en abril de 2008 e integrada por las 55 Senadoras de la Nación, la Banca de la Mujer tiene entre sus facultades y atribuciones —inspiradas en los incisos 19 y 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional— la inclusión de la dimensión de género en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos, el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en materia de género y la provisión de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato entre hombres y mujeres.

### Poder Judicial

#### Incremento de la participación femenina en la justicia

En el Poder Judicial, dos mujeres integran la Corte Suprema de Justicia, sobre un total de siete miembros. También la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires —el distrito más densamente poblado del país con casi 38% de los habitantes— cuenta con una presidenta y una mujer se desempeña como Fiscal General de la Procuración de la Nación. Otras provincias con altos porcentajes del total de mujeres en la justicia y de mujeres en cargos jerárquicos son: Córdoba, Chaco, Mendoza, Misiones. Salta, San Luis, Formosa y Entre Ríos (Mapa de Género de la Justicia: [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

Según el “Mapa de Género de la Justicia Argentina” elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del total del personal de justicia del país, 54% son mujeres. En las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 55% del personal está conformado por mujeres y en la Corte Suprema la presencia de mujeres alcanza 42%, incluyendo 2 Ministras en el más alto nivel, 30 Pro-secretarías (frente a 9 varones en el mismo cargo) y 22 Jefas de Despacho (frente a 6 varones en el mismo cargo).

La siguiente es la distribución femenina, en los niveles nacional y federal, por fuero:

- Justicia Federal de la Seguridad Social: 57%
- Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional: 50%
- Justicia Nacional en lo Contenciosos Administrativo Federal: 55%
- Justicia Nacional del Trabajo: 64%
- Justicia Nacional en lo civil y Comercial Federal: 57%
- Justicia Nacional en lo Penal Económico: 51%
- Justicia Nacional en lo Civil: 57%
- Justicia Nacional de Casación Penal: 47%

- Justicia Nacional Electoral: 57%
- Justicia Nacional en lo Comercial: 60%
- Ministerio Público Fiscal: 48%
- Ministerio Público de la Defensa: 56%

La progresiva inclusión de la perspectiva de género en la labor judicial fue puesta de manifiesto, entre otras cosas, en la creación de dos oficinas específicas ligadas a la defensa de los derechos de las mujeres en el máximo órgano de justicia nacional: la Oficina de Violencia Doméstica fue desarrollada en el apartado anterior y a continuación se exponen las funciones y modalidades de actuación de la Oficina de la Mujer.

#### Oficina de la Mujer – Corte Suprema de Justicia de la Nación

El 10 de junio de 2009 se realizó la presentación de la Oficina de la Mujer creada en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El objetivo de esta Oficina es impulsar en la esfera del Poder Judicial un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, así como colaborar con los demás Poderes del Estado mediante la recopilación de datos estadísticos que faciliten la elaboración de las políticas públicas necesarias para erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos, tal como lo exigen las convenciones internacionales suscriptas por nuestro país.

La Oficina, creada por el Máximo Tribunal a través de la Acordada 13/2009, se propone el desafío de lograr la equidad de género tanto en relación a quienes utilizan el sistema de justicia como para los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial. El trabajo de la Oficina de la Mujer se enmarca en la política de Estado tendiente a prevenir y terminar con cualquier tipo de violencia de género.

La Oficina cuenta con una secretaría encargada de establecer enlaces a nivel nacional con los Superiores Tribunales de Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires y las Cámaras Nacionales y Federales; los órganos designados por la ley 26.485; el Consejo Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Justicia; e instituciones académicas, asociaciones u organizaciones que realicen tareas en esta materia. En el plano internacional, la secretaría se contactará con otras oficinas encargadas de la problemática de género y con los organismos de supervisión previstos en las Convenciones Internacionales.

Asimismo, cuenta con diversas áreas de trabajo, encargadas de brindar capacitación al Poder Judicial para el diseño y coordinación de políticas institucionales que favorezcan la equidad de género; recopilación de datos a fin de elaborar estadísticas en este sentido; e investigación y estudios de género, que tendrá a cargo la identificación de necesidades y deficiencias dentro del Poder Judicial. (Ver: <http://www.csjn.gov.ar>)

#### **Sociedad Civil**

Como se expuso, el desarrollo de políticas de género tendientes a garantizar el acceso de las mujeres a la participación y a la representación política produjo interesantes avances en el ámbito del sector público. Sin embargo, tales políticas de género todavía no alcanzan a permear de manera sistemática y estructural a la sociedad civil.

En el ámbito de la representación sindical, a partir de la sanción de la Ley de Cupo Sindical, se ha avanzado en la definición de cupos para facilitar el acceso de las mujeres a los cargos de conducción. Sin embargo, los resultados obtenidos han sido dispares.

Por otra parte, la participación de mujeres en las organizaciones empresariales continúa siendo muy baja. La Unión Industrial Argentina (UIA), la Asociación Argentina de Bancos (ABA), la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) no cuentan con mujeres en sus comisiones directivas. De manera excepcional, la CAME incorporó una mujer como vicepresidente regional y dos mujeres en el Tribunal de Ética, la CAC posee dos mujeres como vocales, la Confederación Económica (CGE) cuenta con una mujer como tesorera de su Consejo Provisorio y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina (CACIPRA) ostenta una Presidenta honoraria. Para el desarrollo de políticas públicas en este ámbito, ver a continuación Participación económica de las Mujeres.

### 3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES

En Argentina, son altas tanto la tasa de actividad femenina como la tasa de empleo de las mujeres<sup>1</sup>. Al examinar la distribución por sector económico, y según datos de 2007, se encuentra que las mujeres representaban 18% del empleo industrial —63% de ellas concentradas en las ramas de alimentos, confecciones, productos químicos y productos textiles—, 32% del empleo en comercio y 42% del empleo en servicios. Si bien el rubro de servicios es aquel donde se produce la mayor paridad en la participación, también allí se registra la mayor brecha salarial (25%). También es del 25% la brecha en el empleo industrial y es en el rubro comercial donde la brecha es menor con 19%. Además, este importante grado de segmentación en ciertas ramas de actividad es coincidente con diferentes niveles de remuneración. En promedio, la brecha salarial entre mujeres y varones en Argentina es del 20% para el total de los asalariados, con mayor impacto en los puestos de baja calidad<sup>2</sup> (22%) y menor en aquellos de calidad elevada (14%). Por último, a pesar del ingreso relativamente equitativo de hombres y mujeres en ciertas ramas de actividad, las brechas salariales indican desigualdad entre unos y otros. La sobrerrepresentación femenina en los puestos de mayor informalidad, los de menor jerarquía y los de menor calificación así como su sobrerrepresentación en el subempleo —en términos de calificación y en términos de horas de trabajo— y en el desempleo, generan que las mujeres perciban, en promedio, un ingreso inferior a la de los varones (Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación —MTESS—).

Con una media planetaria de alrededor de 24%, el porcentaje promedio de mujeres en la alta dirección de empresas fue en Argentina del 17% para el año 2009, habiendo mejorado un punto porcentual respecto de 2007 (Fuente: Instituto Nacional contra la discriminación, la Xenofobia y el Racismo —INADI—). Ahora bien, la actividad laboral femenina en Argentina primordialmente se desarrolla en PYMES y en los siguientes sectores: servicios personales —empleadas domésticas, artesanas, artistas y vendedoras, entre otros—, comercio, medicina, educación, servicios sociales y derecho.

La lectura de los datos anteriores permite inferir que, a pesar de los avances y de los espacios de la economía donde se produjeron efectivamente saltos de calidad en el empoderamiento femenino a partir de la participación en emprendimientos económicos, en general las mujeres argentinas siguen enfrentando segregación vertical en el mercado de trabajo —por niveles de jerarquía— así como segregación horizontal —por sectores productivos—.

---

<sup>1</sup> La tasa de actividad indica el porcentaje de la población económicamente activa sobre la población total y la tasa de empleo indica el porcentaje de población ocupada sobre la población total.

<sup>2</sup> La clasificación en puestos de baja y elevada calidad surge de contemplar las dimensiones de su registración, estabilidad y duración de la jornada laboral.

En conjunto, la segregación ocupacional y la brecha salarial ponen en evidencia que si bien el acceso a la educación presenta en Argentina una situación de equidad consolidada —y, en ese sentido, representa un Objetivo de Desarrollo del Milenio plenamente cumplido—, ésta no constituyó condición suficiente para el logro de equidad de género en el mundo del trabajo. Si se consideran todos los niveles de educación formal, incluyendo los superiores (terciario y universitario), la participación de las mujeres es claramente superior a la de los varones. De estos datos se desprende que existe entonces una sobrecalificación femenina y, en ese sentido, un desaprovechamiento de sus capacidades en el mundo económico.

Precisamente, con la convicción de que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y en los mercados comerciales en igualdad de condiciones con los varones constituye un requisito prioritario para el ejercicio de una ciudadanía plena, el Estado argentino viene desarrollando sostenidamente políticas y acciones que apuntan a promover la equidad en la participación y que se enumeran a continuación.

### Políticas públicas

#### Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral

En febrero de 2009 fue relanzada la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral (CTIO), creada en 1999 y con funcionamiento en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el compromiso de construir un espacio de diálogo donde los distintos actores involucrados —el Estado, los Sindicatos y las Cámaras Empresarias— trabajen de manera conjunta en la erradicación de la discriminación y en la inserción laboral de las mujeres. El carácter federal de nuestro país ha movilizado desde el ámbito nacional la creación de CTIO provinciales a fin de promover el diálogo social en el interior del país, logrando en muchos casos la colaboración regional entre las distintas comisiones. En este contexto, a las comisiones ya conformadas en las provincias de Santiago del Estero, La Rioja y Jujuy, se sumaron otras en Catamarca, Tucumán, Santa Fe y Corrientes, hecho reconocido por la OIT como un logro de gestión.

En 2008, en el marco de la CTIO, fue creada la Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo (CEGIOT) con el objetivo de implementar las políticas del Ministerio sobre el tema, avanzando hacia la transversalización de la perspectiva de género en todos los programas y acciones vinculados al ámbito laboral en relación con los interlocutores externos al Ministerio, antes mencionados: los sindicatos y los empleadores privados. En esa línea, la CEGIOT y la CTIO trabajan articuladamente desde sus respectivas competencias, potenciando iniciativas y propuestas surgidas de la sociedad civil y del sector público en sus distintos niveles jurisdiccionales (nacional, provincial y municipal).

#### Equidad de género en las empresas: Proyecto MEGA

El INADI —en forma coordinada con el CNM, la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública y la CTIO— lanzó en 2009 el Programa Piloto de Certificación de empresas de Equidad de Género MEGA —Modelo de Equidad de Género para Argentina— 2009, con el apoyo del Banco Mundial y con el objetivo de promover la equidad de género en las empresas. Dicho modelo es una herramienta que promueve la equidad de género bajo un enfoque participativo y el programa apunta a otorgar el sello MEGA 2009 a aquellas empresas interesadas.

El objetivo del MEGA2009 es desarrollar y promover la equidad de género en las empresas a través de un enfoque participativo que apunta a 1) facilitar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en las políticas de recursos humanos —selección de personal, ascenso y formación—; 2) facilitar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en el desarrollo profesional; 3) promover la equidad entre mujeres y varones en las políticas de conciliación

laboral y familiar; 4) promover un clima laboral saludable; y 5) promover criterios de equidad en la imagen de las empresas y sus productos o servicios.

Para ello, se propone la realización de un autodiagnóstico para analizar si existen diferencias de oportunidades entre varones y mujeres dentro de la organización examinada y el desarrollo de un plan de acción para resolver las brechas de género que pudieran haberse detectado y para consolidar las buenas prácticas existentes. A tales fines, el INADI ofrece a las empresas, capacitación en temáticas vinculadas al Modelo de Equidad de Género para Argentina, asistencia técnica para la elaboración del plan de acción, financiamiento de la certificación para la obtención del sello y difusión de las buenas prácticas de la empresa.

A la fecha, se otorgó el sello MEGA 2009 a las siguientes siete empresas: Coca Cola de Argentina, BBVA Banco Francés, ADECCO, Sesa Select (empresa capacitadoras y proveedoras de recursos humanos); Wal-Mart Argentina, Cosméticos Avon, y Mazalosa SA (empresa de diseño, fabricación y comercialización de indumentaria femenina).

### Economía Social y Solidaria

Recientemente se produjeron muy ricas experiencias de proyectos de Economía Social y Solidaria con perspectiva de género: en todos los casos se contó con un fuerte apoyo institucional estatal —especialmente a nivel de los municipios y, a nivel nacional, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comisión Nacional de Microcrédito del Ministerio de Desarrollo Social y del Plan Manos a la Obra, y de la Secretaría de Agricultura Familiar— en los aspectos productivos, en articulación con organizaciones de la sociedad civil y, ocasionalmente, con programas de cooperación internacional. Estas experiencias se concentraron en los rubros de producción y elaboración de alimentos, favorecidos en los últimos años por el aumento de precios a nivel internacional y la instalación de representaciones sociales favorables respecto de la comida sana, natural y artesanal.

El Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, vigente desde el año 2003, promueve el fortalecimiento de ámbitos productivos, financiando y asistiendo experiencias locales, y está destinado prioritariamente a personas, familias y grupos en situación de pobreza, desocupación y/o vulnerabilidad social que conformen experiencias socioproductivas.

El Monotributo Social y el Registro Nacional de Efectores, con la Ley 25.865, posibilitó a los emprendedores la emisión de facturas por sus servicios y productos, alcanzando mayor volumen de ventas, la incorporación al sistema previsional, la utilización de los servicios de una obra social tanto por parte del titular como de su grupo familiar y la posibilidad de constituirse en proveedores del Estado.

Como resultado, a la fecha se registran, por un lado, 78.000 prestatarios de los cuales más del 90% son mujeres y, por el otro, más de 5.300 asesores de crédito de los cuales 60% son mujeres. Se otorgaron más de 100.000 créditos en lo que va del año 2009 con un fondo que asciende a 200 millones de pesos.

En 2006, se sumó al anterior programa el Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade”. La Comisión Nacional de Coordinación del Programa es asistida por un directorio del que forma parte, entre otras instituciones, el Consejo Nacional de las Mujeres. El Microcrédito es una herramienta que va más allá de la financiación de proyectos y apunta al desarrollo de capital social e inserción de sectores postergados de la sociedad. Reúne a emprendedoras/es, organizaciones y promotores que desarrollan las actividades de capacitación, facilitan la resolución de problemas barriales, son referentes para distintas necesidades sociales, etc. Hacia 2007 se contaba con 1900 promotores de crédito capacitados y 100 promotores en condiciones de formar y replicar la experiencia. A inicios de 2011, se contaba con 440 bancos que otorgaron créditos desde \$500

hasta \$1.500 —esto es, aproximadamente entre US\$ 135 y US\$ 400— de devolución semanal. Se otorgaron 18.000 créditos, 90% adjudicados a mujeres, en 17 provincias y a través de 65 organizaciones regionales.

### Las políticas públicas frente a la crisis financiera de 2009

El nuevo contexto internacional encuentra a nuestro país con el menor grado de vulnerabilidad económico - financiera en muchas décadas. Además, la implementación de una serie de regulaciones prudenciales sobre el sistema financiero garantizó que el proceso de crecimiento económico se desarrollara en un contexto de estabilidad cambiaria y financiera.

El posicionamiento del Poder Ejecutivo Nacional frente a la crisis financiera de 2009 se sostuvo en una economía nacional fortalecida por las políticas implementadas desde el año 2003. Dichas políticas apuntaron a la preservación del nivel de empleo, la protección de la calidad de las ocupaciones y la voluntad de preservación del gasto público —especialmente en las funciones de educación, salud y seguridad social—.

Asimismo, el crecimiento de la economía argentina en los últimos años posibilitó al Gobierno la asignación de una mayor proporción de recursos públicos al financiamiento de la política social. Desde el año 2003 la inversión social de los tres niveles de gobierno —nacional, provincial y municipal— creció aceleradamente: con un aumento nominal de aproximadamente 240%. Este crecimiento fue particularmente elevado en 2007 y 2008, con tasas de crecimiento anual del 37% y 30% respectivamente.

En términos del PIB, la participación de la inversión social se mantuvo en valores cercanos a 20% hasta el año 2005 y evolucionó de manera creciente a lo largo de los años siguientes, alcanzando un 23,7% en 2008. Este comportamiento refleja la prioridad fiscal otorgada por el gobierno actual a la esfera social, en particular, teniendo en cuenta que, durante el período 2003-2008, el PIB experimentó un aumento de 166% en términos nominales.

En cuanto a la participación de los distintos niveles de gobierno, en 2007 y 2008 se observa un aumento en la participación del Gobierno Nacional respecto de las provincias y municipios. La desagregación de la inversión social por nivel de gobierno refleja que en 2008 el Gobierno Nacional concentró el 50,7% de la inversión social, 3,4 puntos porcentuales por encima de los años 2005 y 2006, mientras que las provincias y los municipios aportaron el 42,2% y el 7,1% respectivamente.

Con el objetivo de sostener la expansión del mercado interno y aislarla de los efectos de la crisis internacional, el Gobierno ha profundizado su política de ingresos, con medidas como la reducción de la carga del impuesto a las ganancias sobre personas y ha tomado medidas tendientes a sostener el empleo y los ingresos del sector asalariado, favoreciendo la regularización de la inversión a través de la Ley 26.476 que otorga beneficios para la incorporación de trabajadores al sector formal y a la repatriación de capitales localizados en el exterior. A esto se suma la expansión de la inversión social, con un aumento en las prestaciones de los planes de asistencia social (incremento del 30% al 50% en el Plan Alimentario Nacional y del 50% para el Plan Familias).

En ese marco, datos proporcionados por la Subsecretaría de Programación Técnica y Estadísticas Laborales del MTESS indican que las mujeres, en el contexto de la crisis global, comparativamente sufrieron el impacto de la crisis menos que los hombres: el nivel de desempleo femenino se mantuvo prácticamente estable entre 2008 y 2009 (9,8% y 10,1%, respectivamente) mientras que el desempleo masculino, para igual período, pasó de 6,3% a 8,3%. Esto puede explicarse por la ubicación femenina en las actividades que se vieron menos

impactadas por la crisis —educación, salud y servicios, entre otros— tal y como fuera expuesto anteriormente.

Precisamente, el sostenimiento del consumo y la promoción de la inversión como maneras de preservar la demanda interna —determinante del nivel de empleo— fueron prioridades en la agenda de actuación estatal. En ese sentido, cabe destacar las siguientes medidas llevadas adelante por diferentes ministerios y dependencias del Estado Nacional:

1- Desde el Ministerio de la Producción:

- El gobierno licitó los recursos entre entidades bancarias, estableciendo tasas testigos de 11% en pesos y 7% en dólares, con un plazo de los créditos de 12 meses.
- Créditos al consumo de electrodomésticos, vestimenta, calzado y planes de turismo, con una meta de 700 mil créditos.
- Créditos al consumo para la adquisición de vehículos, con créditos a 48 meses, a través de préstamos prendarios de hasta el 90% del valor de la unidad, en cuotas fijas. La meta en este caso es de 100 mil créditos.
- Plan de renovación de bicicletas, utilitarios y camiones en la modalidad de 70% en cuotas y 30% al contado, o con el pago de 12 meses y con financiamiento de hasta 36 meses.
- Plan canje para adquisición de electrodomésticos de la línea blanca a precio subsidiado y contra la entrega de un artefacto similar usado. Asimismo se prevé una financiación a 12 meses, a tasas de 11%.
- Prórroga al Régimen de incentivo a la inversión y a la producción local de bienes de capital y maquinaria agrícola mediante la baja en los aranceles a la importación que viene de extra zona. La rebaja opera como un crédito fiscal equivalente al arancel (que es del 14%), que puede aplicarse al pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) o como anticipo del impuesto a Ganancias, Ganancia Mínima Presunta e Impuestos Internos. Durante 2008, los fondos utilizados en el marco de este régimen alcanzaron los 1004 millones y benefició a 2.000 empresas que se encuentran registradas. En la última prórroga al régimen se incluyeron dos condiciones adicionales: i) el mantenimiento del plantel de personal; ii) un plazo de 60 días para la digitalización de las facturas sobre las cuales se calcula el beneficio.
- Inclusión de un componente para financiar capital de trabajo dentro del Régimen de Bonificación de Tasas para Pequeñas y Medianas Empresas: créditos a tasa subsidiada (12,5%) para financiar montos totales que no excedan los \$300.000, con 12 meses de plazo.
- Créditos para PYMEs y Microemprendimientos pertenecientes a una cadena de valor mediante la constitución de enlaces regionales/sectoriales para líneas de créditos que financian la modernización y/o ampliación de producción de las empresas y emprendimientos a partir de la adquisición de bienes de capital de origen nacional.
- Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura que establece beneficios fiscales para aquellas empresas que presenten proyectos de inversión en obras de infraestructura y actividades productivas de alto impacto económico y social vinculadas a la generación de energía, producción y explotación de hidrocarburos, obras hídricas, viales, ferroviarias y demás proyectos que permitan la expansión de la capacidad productiva en todos los sectores económicos. El esquema prevé la devolución anticipada del IVA correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión que presente la empresa, y/o practicar la amortización acelerada de bienes en el Impuesto a las Ganancias. Asimismo, se puede solicitar el beneficio de eximición de los derechos de importación, tasa de estadística y tasa de comprobación para aquellos bienes y/o equipos nuevos que no se produzcan en el país y que resulten necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura.

2- Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS):

Este grupo de políticas apuntó fundamentalmente a impedir la pérdida del empleo y la caída de las remuneraciones. Muchas de estas medidas no son nuevas sino que representan una continuación o reformulación de la acción pública preexistente en esta área.

- Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado.

A fines de 2008 se sancionó la ley 26.476 que incluyó un régimen de promoción y protección del empleo registrado con los objetivos de promover la registración del empleo y promover la regularización impositiva para sostener la recaudación fiscal. A tales fines, la normativa prevé estímulos a los empleadores/as que regularicen a los trabajadores no registrados. Según la cantidad de trabajadores/as se prevé una exención de la deuda por aportes y contribuciones y las multas y sanciones que de ellas se desprenden con facilidades de pago. Además de condonar deudas pasadas, la normativa establece una reducción temporal de las contribuciones a la seguridad social para los nuevos trabajadores. Durante los primeros doce meses solamente se ingresa 50% de las citadas contribuciones y por los segundos doce meses se paga 75 % de las mismas.

La regularización benefició a los trabajadores /as ya que la condición de formalidad en el empleo es imprescindible para acceder a alguna de las líneas de créditos subsidiados que se ofrecen en la Banca Pública. La normativa no establece preferencias en la aplicación de este régimen por sector económico, ni tampoco por sexo de los trabajadores/as que ocupen los puestos de empleo creados o registrados por primera vez.

- Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

Uno de los principales instrumentos para evitar que el impacto del desbalance externo y la desaceleración en el nivel de actividad golpearan de lleno en el mercado de trabajo fue el "Programa de Recuperación Productiva", una de las herramientas más importante para frenar despidos colectivos y suspensiones.

El REPRO es un subsidio a las empresas a través del cual el Estado se hace cargo del pago de una parte del salario a los trabajadores/as del sector privado (\$600 suma fija mensual no remunerativa por empleado destinado a completar el sueldo de la categoría laboral mediante el pago directo por ANSES). Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a mantener su dotación de personal por un plazo de 12 meses.

El MTESS es el organismo encargado de los controles necesarios para certificar que la empresa beneficiaria no haya incurrido en reducciones de personal. Fuentes de este ministerio señalan que durante 2009 la asistencia alcanzó a 142.634 asalariados/as en 2.750 firmas. En 2010 se ha producido una baja en la asistencia como consecuencia de una recuperación económica que se visualizó a partir de fines del año anterior y el Programa beneficia a 84.000 trabajadores en 1.556 empresas tales como textiles, metalúrgicas, autopartistas, comercios, frigoríficos, alimentarias, curtiembres, salud y pesqueras. Estas empresas concentran 59% de los trabajadores dentro del Programa y 96,6% de las firmas asistidas son pequeñas y medianas con planteles que van de 1 a 300 trabajadores/as.

- Medidas en materia de sostenimiento del ingreso

Se establecieron ajustes en el valor nominal del Salario Mínimo Vital y Móvil por los cuales el monto se elevó a \$1200 a partir de agosto del 2008, \$1400 a partir de agosto del 2009 y \$1500 a partir de enero de 2010.

El MTESS, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, también adoptó medidas para reforzar el ingreso de los trabajadores/as de menores niveles salariales así como de quienes perciben transferencias monetarias de tipo asistencial. En este sentido, en diciembre de 2008 se decidió el pago de un monto adicional para aquellos trabajadores que cobraran el salario mínimo y una suma adicional para los/as beneficiarias de Pensiones No Contributivas, del Plan Familias y del Plan Jefes y Jefas. La compensación es de \$200 para los trabajadores que tienen el salario mínimo, de \$150 para los beneficiarias/as del Plan Familia y de \$100 para los beneficiarios/as de Pensiones No Contributivas y del Plan Jefes y Jefas.

- Plan Argentino “Conectar Igualdad”: Programa Nacional “Un alumno, una computadora”

Las escuelas secundarias de todo el país recibirán 250.000 computadoras portátiles en el marco del programa nacional “Un alumno, una computadora”. En esta primera etapa, la iniciativa apunta de forma específica a los tres últimos años del ciclo de especialización de la educación técnica. Este segmento educativo abarca, aproximadamente, a 240.000 alumnos de 1156 escuelas técnicas y agrotécnicas de todo el país.

Esta política tiene efectos sensibles en términos de equidad de género ya que cerca del 40% del alumnado de escuelas técnicas son mujeres lo que se vincula con el crecimiento de la matrícula en tales establecimiento a partir de la sanción de la Ley de Educación Técnica Profesional (2005) que apuntó a promover la calidad y actualización permanente de las ofertas formativas así como un introducir el componente de equidad de género en la currícula educativa.

Finalmente, por su magnitud y sus efectos sobre el empleo y los ingresos de los trabajadores, las siguientes son las tres principales acciones que se destacaron en el período:

- Creación del Sistema Integrado de Previsión Argentino (SIPA)

Establecido por Ley 26.428 —sancionada en noviembre de 2008—, el SIPA significó la recuperación por parte del Estado de los recursos provenientes de los aportes personales que eran administrados por las Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión (AFJP) que pasaron a sumarse a los recursos ya existentes en el sistema de reparto, integrándose a la totalidad de los fondos en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). El objetivo de este Fondo es garantizar la preservación del capital destinado al pago de los beneficios del SIPA. La creación del SIPA tiene una dimensión importante relacionada en términos de género dado que el 75% de las personas beneficiarias del sistema son mujeres.

En el sistema de capitalización introducido en la década del '90 y vigente hasta 2008, la variable más importante para el cálculo del haber jubilatorio era la esperanza de vida del afiliado. En consecuencia, dado que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los varones y teniendo en cuenta la brecha salarial, la renta a percibir por las mujeres era inferior a la de los varones, reproduciéndose en la vejez la brecha salarial de género existente en el mercado laboral durante la vida activa. Comparando el promedio de jubilaciones entre varones y mujeres con igualdad de remuneración durante su periodo de aporte (a los 65 años para ambos sexos), la diferencia era del orden de \$101 (cálculo sobre la base de los salarios promedio de la economía - \$582- según datos del INDEC-EPH 10/97): \$808 para los varones y \$707 para las mujeres.

La fuerte participación de las mujeres en el total de beneficiarias de haberes previsionales se relaciona con la medida implementada en el año 2006 que permitió incorporar al sistema a todas las personas mayores de 65 años que no contaran con beneficios ni con los registros contributivos suficientes, siendo en su mayoría mujeres.

- Programa de Inclusión Social con Trabajo: Argentina Trabaja

En octubre de 2009 se lanzó el Plan “Argentina Trabaja” como herramienta necesaria para la integración social a través del trabajo remunerado. Este Plan tiene por finalidad crear, en una primera etapa, 100.000 empleos para habitantes de los distritos con mayores niveles de exclusión en zonas aledañas al Conurbano Bonaerense (la zona más densamente poblada del país, que reúne a 24 distritos y donde habitan alrededor de 9,5 millones de personas) a través de cooperativas de trabajo —compuestas por un mínimo de 60 miembros— que tendrán a su cargo la ejecución de obras públicas de saneamiento, infraestructura urbana, infraestructura comunitaria, viviendas y mejoramientos de espacios verdes.

El plan es implementado por el Ministerio de Desarrollo Social —en articulación con los Ministerios de Trabajo y de Educación y con los municipios— y se enmarca en una política integral de creación de puestos de trabajo, capacitación y promoción de la organización en cooperativas.

A la fecha se encuentran incorporados al Programa 22.293 mujeres y 27.544 varones.

- Asignación Universal por Hijo

Establecida por Decreto 1602/09 e incorporada a la Ley 24.714 (de Régimen de asignaciones familiares), la Asignación Universal por Hijo (AUH) para Protección Social consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual que se abona a uno sólo de los padres/tutor/curador/pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de dieciocho años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado.

Para acceder a la AUH, hasta los cuatro años de edad inclusive deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los cinco años de edad y hasta los dieciocho años, deberá acreditarse además la concurrencia de los niños y jóvenes a establecimientos educativos públicos.

El plan actualmente llega a 3,6 millones de niños/as y adolescentes menores de 18 años.

Los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo cobran mensualmente el 80 por ciento del subsidio. Para recibir el resto deben cumplir con exigencias en materia de educación (que el hijo/a asista a clases) y salud. El Instituto de Planificación Educativa —que depende de la Presidencia de la Nación— informó que la AUH ya resultó en un aumento de la matrícula en la escuela secundaria del 25% y alrededor de 20% en la primaria. El impacto es mayor en adolescentes porque es en el segmento en el que en los últimos años hubo más abandono. Se están construyendo más escuelas y aulas para responder a la demanda. Ahora el desafío es mantenerlos en el estudio.

Para recibir la totalidad del subsidio, los beneficiarios/as tienen que cumplir con el plan de vacunación completo y con chequeos anuales para conseguir el certificado de salud. Además, los chicos de hasta seis años deben inscribirse en el Plan Nacer, un seguro médico que garantiza 71 prestaciones de salud y cuya inscripción ya creció 40%. La Secretaría de Programas Sanitarios de la Nación estima un crecimiento de la cantidad de chicos vacunados en alrededor del 40%. En síntesis, la profundización del actual proceso vaticina un enorme salto cualitativo en la política de salud preventiva.

Asimismo, la AUH ha tenido impacto en el comercio y en la industria locales. La mayor demanda de los beneficiarios de la AUH se registró, fundamentalmente, en almacenes y autoservicios de barrio. La Federación Argentina de Supermercados, que agrupa a cinco mil PYMES de todo el país, informó que la venta está creciendo un 8 por ciento promedio, en general, y bastante más

fuerte en productos como leche, arroz, fideos, latas de tomate y otros de bajo precio. La Cámara de autoservicio de alimentos, informan que hay zonas en las que las ventas crecieron hasta un 20 por ciento en estos últimos meses. La Cámara realizó una encuesta entre nuestros clientes beneficiarios/as del plan, que reveló que el 72 por ciento del subsidio se gasta en alimentos. El crecimiento industrial del primer bimestre, según cifras del INDEC, fue del 8,2 por ciento, con respecto al mismo período de 2009. El sector alimentario sufrió una caída, por la fuerte ponderación que tiene la carne vacuna —cuya venta decreció por la importante alza de su precio—, pero la incidencia de la AUH se notó en la suba del 22 por ciento de la producción de yerba, el 10 por ciento en arroz y el 8 por ciento en fideos y azúcar. Según algunas cámaras industriales, en enero, el tercer mes de pago del subsidio, la demanda de los beneficiarios comenzó a notarse en otros productos, cuyo consumo venía postergado en esta franja social... La Cámara del Calzado, opinó que el subsidio se nota por la fuerte alza en la demanda del calzado de menor valor, fundamentalmente zapatillas. La Cámara de Indumentaria Infantil indicó que hay un crecimiento de demanda del 25 por ciento con respecto al mismo período del año pasado.

Buenos Aires, junio de 2010.